



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° 123-2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura, 25 FEB 2008

VISTOS: La Carta N° 007-2008-MDLU/SGDTYOP/HVE del 24 de Enero del 2008, de la Municipalidad Distrital de La Unión, el Informe N° 009-2008/GRP-440310-RMV del 12 de Febrero del 2008, del Ingeniero Supervisor, el Informe N° 0168-2008/GRP-401310 del 18 de Febrero del 2008, de la Dirección de Obras y el Memorando N° 168-2008/GRP-440300 del 21 de Febrero del 2008, de la Dirección General de Construcción, relacionados con la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: **"AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LA I.E. HERMANOS MELÉNDEZ – LA UNIÓN"**, con Código SNIP N° 28771, ubicado en el distrito de La Unión, provincia y departamento de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral General N° 736-2007/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC del 16 de Noviembre del 2007, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: **"AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LA I.E. HERMANOS MELÉNDEZ – LA UNIÓN"**, con Código SNIP N° 28771, elaborado por el Ing. Marcos Valverde Vásquez, revisado por el Ing. Juan Carlos Frías Limama en la especialidad de Estructuras, Ing. Eduardo Castro Ramírez en la especialidad de Instalaciones Eléctricas y Arq. Graciela Herrera Soares, en la especialidad de Arquitectura, y visado por la Dirección de Estudios y Proyectos; cuyo Valor Referencial asciende a la suma de S/. 455,166.81 (Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Seis con 81/100 Nuevos Soles), incluido Gastos Generales e IGV, con precios vigentes al mes de Setiembre del 2007, con un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendario;

Que, con fecha 16 de Noviembre del 2007, el Gobierno Regional suscribió con la Municipalidad Distrital de La Unión, el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 004-2007/GOB.REG.PIURA-GGR con el objeto de establecer las coordinaciones técnicas, administrativas y legales en los cuales el Gobierno Regional delega a la citada comuna, la ejecución de la Obra: **"AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LA I.E. HERMANOS MELÉNDEZ - LA UNIÓN"** por Administración Directa, con un Valor Referencial ascendente a S/. 455,166.81 (Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Seis con 81/100 Nuevos Soles), incluido Gastos Generales e IGV, con precios vigentes al mes de Setiembre del 2007; estableciéndose así mismo, **el Plazo total de duración del Convenio de Noventa (90) días calendario**, el cual puede ser reducido o ampliado por acuerdo expreso entre las partes, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Novena del Convenio;

Que, mediante Carta N° 007-2008-MDLU/SGDTYOP/HVE del 24 de Enero del 2008, la Municipalidad Distrital de La Unión solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura autorizar la aprobación de ampliación de plazo de 32 días calendario, para poder cumplir con las metas programadas en el Expediente Técnico. En tal sentido, remite el Informe N° 015-2008/MDLU-SGDTYOP-RO del 24 de Enero del 2008, del Residente de Obra, Ing. Willy Joel Loayza Ortiz, mediante el cual se expresa que con fecha 16 de Noviembre del 2007 se firmó el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 004-2007/GOB.REG.PIURA-GGR para la ejecución de la Obra por Encargo, y a tales efectos, el 03 de Diciembre del 2007, se emite el Comprobante de Pago N° 2158 y el respectivo cheque a la Municipalidad de La Unión, por el adelanto en efectivo correspondiente al 70% del valor referencial; el Ingeniero Residente señala así mismo, que el 05 de Diciembre del 2007 se hace entrega del terreno a la Municipalidad Distrital según Acta de Entrega de Terreno firmada por los profesionales designados con Resolución Directoral General N° 789-2007/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC (05.12.2007), entrando en vigencia el plazo de ejecución de la obra, al día siguiente, siendo la fecha de inicio, el 06 de Diciembre del 2006. Manifiesta que el 17 de Diciembre del 2007 se hace efectivo el ingreso del cheque a la Dirección de Tesorería de la comuna y con fecha 18 de Diciembre del 2007 se realiza el depósito del Adelanto Directo al Banco de la Nación en una Cuenta Corriente a nombre de la municipalidad. Posteriormente, el 19 de Diciembre del 2007 con Oficio N° 0585-2007-MDLU/A se solicitó al Banco de la Nación la entrega de chequeras para poder realizar los pagos correspondientes a los proveedores, indicando que el banco envió las chequeras recién el día 03 de Enero del 2008;

Que, en este orden de ideas, el Residente de Obra expresa que los requerimientos realizados de materiales, equipos y servicios de la obra fueron entregados oportunamente, pero el proceso de selección seguido por la Oficina de Abastecimientos en el SEACE – CONSUCODE, tiene plazos previstos tanto para el ingreso al SEACE como para el otorgamiento de Buena Pro, lo que origina demoras en el inicio de los trabajos correspondientes. Indica además que la Municipalidad ha realizado las coordinaciones pertinentes para evitar mayores atrasos en la ejecución de la obra, por motivo de demora en la entrega de chequeras y el inicio de operaciones del SIAF en el presente año, cuya fecha recién ha sido el 18 de Enero del 2008; hechos que





GOBIERNO REGIONAL PIURA

123

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° -2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura, 25 FEB 2008

motivaron que la llegada de materiales a obra se haya efectuado en el transcurso de la primera semana de Enero, tal como lo confirma el Supervisor de Obra en su anotación del Cuaderno de Obra de fecha 07.01.2008, indicando que las Obras por Encargo tienen como fecha de inicio de plazo, cuando los principales materiales a utilizarse estén en obra, por lo que solicita la ampliación de plazo de 32 días calendario, con lo que la nueva fecha de inicio se computaría a partir del 07 de Enero del 2008, recomendando se autorice la aprobación de la Ampliación de Plazo para poder cumplir con las metas programadas en el Expediente Técnico, recomendando remitir el informe al Gobierno Regional Piura – Gerencia Regional de Infraestructura, para que continúe con el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 009-2008/GRP-440310-RMV del 12 de Febrero del 2008, el Ingeniero Supervisor, Ricardo Montestruque Vilchez comunica a la Dirección de Obras que la Municipalidad de La Unión ha solicitado la ampliación de plazo a consecuencia de la demora en la apertura de cuenta que ha originado que la obra haya sufrido paralización, manifestando que la obra se inició el 06 de Diciembre del 2007 con la demolición de las aulas la que estuvieron trabajando hasta el 11 de Diciembre del 2007; en este sentido, el Supervisor expresa que la obra fue paralizada por falta de materiales, lo que trajo consigo la paralización de los trabajos; por lo que la Municipalidad Distrital de La Unión solicita 32 días de ampliación de plazo, indicando que el plazo de inicio de obra sería el 03 de Enero del 2008 cuando son entregadas las chequeras para efectivizar la compra de los materiales. Por lo que solicita a la Dirección de Obras tramitar los documentos sustentatorios para la respectiva ampliación de plazo;

Que, con Informe N° 0145-2007/GRP-440310 del 07 de Febrero del 2008, la Dirección de Obras comunica a la Dirección General de Construcción las justificaciones y sustento de la Ampliación de Plazo contractual de la Obra: **"AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LA I.E. HERMANOS MELÉNDEZ - LA UNIÓN"**, invocando como causal la Paralización de la obra por falta de materiales, y cuantificando en Veintidós (22) días calendario el período de paralización, comprendido entre el 12 de Diciembre del 2007 al 03 de Enero del 2008; en este sentido, manifiesta que con fecha 19 de Diciembre del 2007, la Municipalidad Distrital de La Unión solicita al Banco de la Nación las chequeras con el fin de poder hacer la compra de materiales, y el inicio de la ampliación de plazo será contabilizada a partir del 03 de Enero del 2008, fecha en que el Banco de la Nación entregó las chequeras a la citada Municipalidad. Consecuentemente, en virtud de las causales señaladas, y lo estipulado en la Directiva N° 04-2005/GRP-440000 "Directiva para el Otorgamiento, Manejo, Uso y Rendición de Fondos Públicos asignados para la Ejecución de Obras bajo la modalidad de Encargo – Gobierno Regional Piura", la Dirección de Obras comparte la opinión del Ingeniero Supervisor y recomienda prosiga el trámite para que se emita la resolución de Ampliación de Plazo N° 01 de 22 días calendario, siendo la nueva fecha de término de obra el día 26 de Marzo del 2008, consecuentemente, en virtud de las causales señaladas y lo estipulado en la Directiva N° 04-2005/GRP-440000, la Dirección de Obras comparte la opinión del Ingeniero Supervisor y recomienda prosiga el trámite para que se emita la resolución sobre Ampliación de Plazo N° 01 de 22 días calendario, siendo la nueva fecha de término de obra el día 26 de Marzo del 2008;

Que, con Memorando N° 168-2008/GRP-440300 del 21 de Febrero del 2008, la Dirección General de Construcción remite a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación los documentos que forman parte de la solicitud de Ampliación Parcial de Plazo N° 01 de la Obra, para que de acuerdo con los fundamentos expuestos por el Ingeniero Supervisor de la Obra, la cuantificación de prórroga de plazo efectuada por la Dirección de Obras y lo que establece la Directiva N° 04-2005/GRP-440000 "Directiva para el Otorgamiento, Manejo, Uso y Rendición de Fondos Públicos asignados para la Ejecución de Obras bajo la modalidad de Encargo – Gobierno Regional Piura", para que se disponga la elaboración de la resolución de Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 por 22 días calendario; siendo la nueva fecha de término de obra el 26 de Marzo del 2008;

Que, mediante Informe N° 031-2008/A.Leg. L.E.C. de fecha 25 de Febrero del 2008, la Abogada Luz Jéssica Elizabeth Eguía Cortez de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que de la revisión y análisis de la documentación alcanzada, referida a la Ampliación de Plazo N° 01 durante la ejecución de la Obra: **"AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA I.E. HERMANOS MELÉNDEZ - LA UNIÓN"**, se evidencia que las causales invocadas para la citada prórroga consisten en los eventos siguientes: 1) La paralización de la obra originada por la falta de materiales para ejecutar los trabajos en obra, durante el periodo comprendido entre el 12 de Diciembre del 2007 al 02 de Enero del 2008, y 2) Demora en la entrega por el Banco de la Nación a la Municipalidad Distrital de La Unión de las chequeras del depósito del monto destinado a la adquisición de los materiales indicados, la que recién se realizó el día 03 de Enero del 2008; en consecuencia, sustentada en el informe técnico, documentación y copias del Cuaderno de Obra (Asiento N° 06 de fecha 07.01.2008) remitidos por el Supervisor de Obra, la cuantificación de la prórroga de





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° 123 -2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura, 25 FEB 2008.

plazo efectuada por la Dirección de Obras y la conformidad de la Dirección General de Construcción, la asesora legal concluye que deviene en procedente la emisión de la Resolución Directoral General de Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 de Veintidós (22) días calendario, al haberse incurrido en las causales precitadas; por lo que acorde con lo manifestado por la Dirección de Obras, la nueva fecha de término de la obra ha quedado fijada el día 26 de Marzo del 2008;

Que, según lo manifestado por la profesional mencionada, de conformidad con lo estipulado en el párrafo *in fine* de la Cláusula Novena del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 004-2007/GOB.REG.PIURA-GGR, concordante con la Directiva N° 04-2005/GRP-440000 "Directiva para el Otorgamiento, Manejo, Uso y Rendición de Fondos Públicos asignados para la Ejecución de Obras bajo la modalidad de Encargo - Gobierno Regional Piura", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 294-2005/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR (24.05.2005), es de la opinión que deviene en necesaria la emisión del acto administrativo de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "**AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LA I.E. HERMANOS MELÉNDEZ - LA UNIÓN**", mediante Resolución Directoral General, al amparo de lo prescrito por la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI: "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", aprobada con R.E.R. N° 411-2006/GRP-PR del 29 de Mayo del 2006; recomendando así mismo, la suscripción de la addenda o cláusula adicional respectiva;

Con las visaciones de la Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2008/GOB.REG.PIURA-PR del 02 de Enero del 2008.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 de Veintidós (22) días calendario, en la ejecución de la Obra: "**AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. HERMANOS MELÉNDEZ - LA UNIÓN**", quedando establecida como nueva fecha de término de la obra el día 26 de Marzo del 2008, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la elaboración de la Cláusula Adicional al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 004-2007/GOB.REG.PIURA-GGR celebrado con la Municipalidad Distrital de La Unión de fecha 16 de Noviembre del 2007, referida a la Ampliación de Plazo N° 01 a la que se contrae el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN**, en su domicilio sito en Av. Chepa Santos N° 701 - La Unión.

ARTÍCULO CUARTO: Transcribese la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura; Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica y Control Institucional; Dirección General de Construcción; Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación y al Ingeniero Supervisor, Ing. Ricardo Montestruque Vilchez.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING° MANUELA VIGO RABANAL
DIP. N° 31356
DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCION

